

FIRMADO POR:



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00013-2018-SENACE/PE

Lima, 17 de octubre 2018.

VISTOS: El Memorando N° 00002-2018-SENACE-CES de la Presidencia del Comité de Ecoeficiencia del Senace; el Acta de Reunión N° 002-2018 del Comité de Ecoeficiencia; el Informe N° 00068-2018-SENACE-GG-OA/LOG de la Unidad de Logística de la de la Oficina de Administración; y el Informe N° 00131-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprueban las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, de acuerdo al numeral 7.4 del artículo 7 del citado Decreto Supremo, el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades de mejora para el uso eficiente de los recursos, las mismas que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-2017-SENACE/J, se aprobó la Directiva N° 003-2017-SENACE/J, denominada "Medidas de Ecoeficiencia", y, se constituyó el Comité de Ecoeficiencia del Senace encargado, entre otros, de formular la propuesta del Plan de Ecoeficiencia de la Entidad;

Que, de acuerdo al literal a, del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2017-SENACE/J, es función del Comité de Ecoeficiencia, elaborar la propuesta de Plan de Ecoeficiencia del Senace y presentarlo a la Alta Dirección del Senace, para su aprobación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 057-2018-SENACE/JEF, se modificó la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Senace;

Que, a través del Memorando N° 00002-2018-SENACE-CES, la Presidencia del Comité de Ecoeficiencia, remite el Acta de Reunión N° 002-2018 de fecha 15 de octubre de 2018, mediante la cual el Comité de Ecoeficiencia aprobó el Plan de Ecoeficiencia del Senace por el periodo 2018-2021, solicitando, se efectuó el trámite de aprobación por el Titular del Senace;

Que, asimismo, la Unidad de Logística mediante Informe N° 00068-2018-SENACE-GG-OA/LOG remitido a la Oficina de Administración, concluye que en cumplimiento del marco legal de ecoeficiencia, el Programa Piloto "Iniciativa de Instituciones Públicas Ecoeficientes (EcoIP)" y lo recomendado por el Equipo de Ecoeficiencia del Ministerio del Ambiente, se pone a consideración del Comité de Ecoeficiencia la inclusión en el Plan de Ecoeficiencia 2018-2021 como Anexo, las actividades a desarrollar en cada Programa de los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Componentes de Cultura de Ecoeficiencia, Agua, Energía, Papel, Residuos Sólidos y Combustibles;

Que, mediante Informe N° 00131-2018-SENACE-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el numeral 7.5 de la Directiva N° 003-2017-SENACE/J, establece que el proyecto de Plan de Ecoeficiencia se aprueba anualmente, por tal motivo, a fin de aprobar el Plan de Ecoeficiencia del Senace por el periodo 2018-2021, resulta necesario modificar dicho numeral 7.5 a fin de permitir la aprobación del Plan de Ecoeficiencia por más de un periodo anual;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; de la Unidad de Logística; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; la Resolución Jefatural N° 041-2017-SENACE/J, que aprueba la Directiva N° 003-2017-SENACE/J denominada "Medidas de Ecoeficiencia", y el literal j) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 7.5 de la Directiva N° 003-2017-SENACE/J denominada "Medidas de Ecoeficiencia", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2017-SENACE/J, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"El proyecto de Plan de Ecoeficiencia puede ser aprobado por diversos periodos o por periodo anual, conforme lo proponga el Comité. El Comité de Ecoeficiencia remite la propuesta a la Presidencia Ejecutiva del Senace, antes del vencimiento del Plan vigente, para su respectiva aprobación".

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Ecoeficiencia del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace por el periodo 2018-2021, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración la ejecución del Plan aprobado en el artículo 2 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, adoptando las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



PATRICK WIELAND FERNANDINI
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace